



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 163 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

12 JUL 2016,

VISTOS: La Carta N° 053-2016/CONSORCIO SANTA JULIA (HRC. N° 32457) del 05.JUL.2016, el Informe N° 1264-2016/GRP-440310 del 11.JUL.2016, el Memorando N° 859-2016/GRP-440300 del 11.JUL.2016, el Informe N° 086-2016/GRP-440320-YMCS del 12.JUL.2016, el Informe N° 748 - 2016/GRP-440320 del 12.JUL.2016, relacionado con la Aprobación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM, concordantes con la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD, Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.OCT.2015, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 049-2015 con el **CONSORCIO SANTA JULIA II**, para la Ejecución de la Obra "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD, Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351, en el marco del Proceso de Selección: LICITACION PUBLICA N° 03-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de **S/6'932,686.45**, bajo el sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 239-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 02.JUN.2016 se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 54 días calendario; computándose el nuevo plazo de ejecución contractual hasta el 01 de Mayo del 2016;

Que, mediante Carta N° 053-2016/CONSORCIO SANTA JULIA (HRC. N° 32457) del 05.JUL.2016, el Representante Legal de **CONSORCIO SANTA JULIA**, en su calidad de **SUPERVISOR DE OBRA**, remite el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM, concordantes con la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por **CONSORCIO SANTA JULIA II** mediante la Carta N° 045-2016/C.S.J. del 30.JUN.2016 y que ha sido otorgada con la Resolución Gerencial Regional N° 239-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI;

Que, mediante Informe N° 1264-2016/GRP-440310 del 11.JUL.2016, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM concordante con la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, con Memorando N° 859-2016/GRP-440300 del 11.JUL.2016 la Dirección General de Construcción otorga la conformidad de lo actuado y dispone a la Oficina de Licitaciones Contratos y Programación la elaboración del proyecto de resolución;

Que, mediante Informe N° 086-2016/GRP-440320-YMCS del 12.JUL.2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, señala que de la revisión de los actuados se evidencia que se cumple con la formalidad exigida por la norma y contando con la aprobación de la Supervisión, la conformidad de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción; y en atención a lo dispuesto, se debe emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM concordante con la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD, Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351,. Siendo oportuno señalar que la Dirección de Obras debe establecer si la Supervisión ha observado el plazo de presentación de los calendarios -de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 239-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI y el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 748-2016/GRP-440320 del 12.JUL.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la Resolución de Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM concordante con la Ampliación de Plazo N° 02;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°
RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC
-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

163

Piura,

12 JUL 2016

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras, respectivamente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de abril de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM concordante con la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "AMPLIACION Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351,, otorgada con Resolución Gerencial Regional N° 239-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA JULIA II en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Av. Grau Mz. H Lt. 21 C.H. Micaela Bastidas (Frente a Prol. Av. Grau Ex Deposito Telefónica) – Piura; y a la Supervisión: CONSORCIO SANTA JULIA en su domicilio legal sito en, Prolongación Grau con Mariano Galán, Condominio Los Parques de Piura Bloque D-202 del Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAYEDRA MORE
Dirección General

